



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución Rectoral

RR- 718 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa  
05/12/2022

Trámite - 391 - 2022 - DCOM-SADM - AMPLIACIÓN - Servicio de Portería - (TRAPAND-481-2021-DCOM-SADM - Exp. ComDoc N° 575/20)

VISTO, el expediente N° 575/20 de fecha 17 de marzo de 2020, la Resolución Rectoral N°49/21 de fecha 08 de febrero de 2021, la Resolución Rectoral 62/22 de fecha 2 de febrero de 2022, la Resolución Rectoral N° 189/22 de fecha 28 de marzo de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N°49/21 de fecha 08 de febrero de 2021 se aprobó el procedimiento implementado para la Licitación Pública N° 01/20 referente a la "Contratación de Servicio de Portería", tramitado conforme el supuesto de "Licitación Pública", previsto en el artículo 25 inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 10 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y concordantes, y se la adjudicó, a la firma LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT N°30-71352080-9), por un total anual de Pesos Veintitrés Millones Novecientos Setenta Mil Doscientos Cuarenta (\$23.970.240,00) considerando un importe mensual de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Veinte (\$1.997.520,00);

Que, por dicha Resolución, se estableció que el contrato se extenderá por un período de 12 (doce) meses, a partir del 01 de Febrero de 2021, reservándose la Universidad la facultad de prorrogar el contrato por igual periodo, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas y respetándose los valores contractuales (conforme Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares);

Que, por Resolución Rectoral N°62/22 de fecha 15 de febrero de 2022 se dispuso prorrogar la Licitación Pública N° 01/20, cuyo objeto es la "Contratación de Servicio



de Portería”, adjudicado a la firma LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT N°30-71352080-9), por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2023, en iguales condiciones a las adjudicadas originalmente;

Que, por Resolución Rectoral N°189/22 de fecha 28 de marzo de 2022 se aprobó la recomposición de la ecuación económica financiera, en el marco de la Licitación Pública N° 01/20 cuyo objeto es la “Contratación del Servicio de Portería” a favor de la firma Limport Servicios SA (CUIT N° 30-71352080-9), estableciendo un total mensual Pesos Tres Millones Setenta y Seis Mil Ciento Ochenta (\$3.076.180,00), y un total anual de Pesos Treinta y Seis Millones Novecientos Catorce Mil Ciento Sesenta (\$36.914.160,00), por el período prorrogado entre el 1° de febrero del 2022 y el 31 de enero de 2023, conforme lo previsto en el artículo 100 inciso b), apart. 4 del Anexo Decreto reglamentario 1030/16 y concordantes;

Que, de conformidad con las facultades previstas a la Administración en el Artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, la Dirección de Intendencia ha solicitado la ampliación del servicio, ante la inauguración y puesta en uso del Edificio “Escuela Judicial Manuel Dorrego”, a partir del 21 de octubre de 2022, considerando para ello el presupuesto formulado por la empresa adjudicataria por el cual se solicita un ajuste sobre los valores contractuales vigentes para el servicio adicional, según consta en NOTA - 2022 - 3668 - DCOM-SADM, y el análisis de la estructura de costos practicado por la Secretaría de Administración incorporado en NOTA - 2022 - 3646 - DCOM-SADM, del cual surge que el ajuste sobre los valores contractuales vigentes para el puesto adicional solicitado por la empresa resulta razonable y procedente;

Que, por lo expuesto, corresponde ampliar la Licitación Pública N° 01/20, cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Portería”, incorporando a partir del 21 de octubre de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023 un puesto fijo en el “Edificio Escuela Judicial Manuel Dorrego”, por un valor mensual adicional de Pesos Seiscientos Treinta y Siete Mil (\$637.000,00), y un total adicional de Dos Millones Ciento Treinta y Siete Mil Treinta y Dos (\$2.137.032,00), considerando el proporcional para el mes de octubre de 2022 (\$226.032,00) por 11 -once- días, todo lo cual lleva el



2022 - Las Malvinas son Argentinas



monto de contrato final anual a pesos Treinta y Nueve Millones Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Dos (\$39.051.192,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen N°1552-2022 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular por ausencia de la Sra. Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 y Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional;

Por ello,

**EL VICERRECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Ampliar la Licitación Pública N° 01/20, cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Portería", incorporando a partir del 21 de octubre de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023 un puesto fijo en el "Edificio Escuela Judicial Manuel Dorrego", conforme lo previsto en el Artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01.

**ARTICULO 2º:** Establecer un valor mensual adicional de Pesos Seiscientos Treinta y Siete Mil (\$637.000,00), y un total adicional de Dos Millones Ciento Treinta y Siete Mil Treinta y Dos (\$2.137.032,00), considerando el proporcional para el mes de octubre de 2022 (\$226.032,00) por 11 -once- días, todo lo cual lleva el monto de contrato final anual a pesos Treinta y Nueve Millones Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Dos (\$39.051.192,00);



2022 - Las Malvinas son Argentinas



ARTICULO 3º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/16.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas